



MUSEU
D'ART CONTEMPORANI
DE BARCELONA

AC/E
ACCIÓN CULTURAL
ESPAÑOLA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL CONSORCI MUSEU D'ART CONTEMPORANI DE BARCELONA (MACBA)
Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.
CON MOTIVO DE LA FASE DE PREPARACIÓN E INVESTIGACIÓN DE UN PROYECTO
SOBRE LA ESPAÑOLA *REMEDIOS VARO***

En Madrid y Barcelona, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA, con D.N.I. _____ en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de PRESIDENTE de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. _____, bajo el número de orden de su protocolo _____, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante **AC/E**.

DE OTRA PARTE, DON EDUARD VICENTE GÓMEZ, GERENTE del CONSORCI MUSEU D'ART CONTEMPORANI DE BARCELONA (en adelante, el **MACBA**), con CIF ESQ5856181B y domicilio social en Barcelona, en la plaça dels Àngels, 1 (08001), facultado por la delegación de la Comisión Delegada del Consorci con fecha 20 de noviembre del 2019, y asistido en este acto por la señora _____, SECRETARIA DELEGADA del MACBA.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

- I. Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (en adelante AC/E), tiene como objeto social, entre otros, la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que el MACBA es una institución de derecho público que tiene por objeto, entre otros, la gestión del Museo como institución dedicada a la adquisición, conservación, estudio, exposición e interpretación educativa de las obras de arte contemporáneo.

- III. Que el MACBA se gestiona a través de un Consorcio creado en 1988 e integrado, actualmente, por la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ministerio de Cultura y Deporte y la Fundación MACBA.
- IV. Que el MACBA ha concebido un gran proyecto dedicado a María de los Remedios Alicia Rodriga Varo y Uranga, conocida como Remedios Varo, pintora surrealista, escritora y artista gráfica española (Anglés, Gerona, 16 de diciembre de 1908 – Ciudad de México, 8 de octubre de 1963).

Remedios Varo desarrolla su trayectoria principalmente fuera de España. Primero viaja a París por una necesidad de abrirse a nuevos contactos y conocimientos. Y posteriormente, forzada por las circunstancias políticas, se exilia a México, donde llega el 16 de septiembre de 1941 y donde permanecerá hasta su muerte. El proyecto plantea recorrer la trayectoria de Remedios Varo, relacionando por una parte su recorrido vital, junto a claves de aproximación y lectura de su obra.

Sus comienzos en España, principalmente la etapa formativa de la que destaca sus clases en la Academia de San Fernando en Madrid y el curso de dibujo científico. La estancia en Francia y el contacto con el núcleo del surrealismo. El exilio en México desde 1941, donde vivirá hasta su fallecimiento en 1963, con la excepción de una estancia entre 1947 y 1949 en Venezuela.

Remedios Varo desarrolló un lenguaje pictórico muy personal, no sólo formalmente, también por el onirismo, el esoterismo, el uso de la imaginación, las claves mágicas y simbólicas, pero también literarias y arquitectónicas, que impregnan toda su obra. Arte, filosofía, ciencia y religión, se entremezclan con alquimia, tarot y cábala. La pintura es una forma de conocimiento en la que hay diferentes estratos, aportados por cada figura, por cada elemento que aparece, por el aparentemente más nimio detalle. Las escenografías fantásticas conviven con seres imaginarios. Si bien sus primeros trabajos tienen una vinculación clara con el surrealismo, con el paso del tiempo va desarrollando un lenguaje propio que eclosiona a partir de mediados de los años cincuenta.

- V. Que a pesar de su relevancia artística y de haber disfrutado de éxito en vida, la figura de Remedios Varo parece haber estado velada por el mismo misterio que desprende su obra y, aun con la trascendencia que tiene en México y la fama que en los últimos años está alcanzando a nivel internacional, en España continúa pendiente hacer una revisión y un acercamiento a esta pintora y a su trabajo, para reivindicar la visibilidad y el reconocimiento que le corresponde.
- VI. Que entre otras iniciativas que ponen de manifiesto el interés que despierta en México la vida y la obra de Remedios Varo, destaca, por ser reciente, la exposición ***Disrupciones de lo Real*** organizada por el Museo de Arte Moderno de Ciudad de México (diciembre de 2022 – marzo de 2023), que presentó un total de 39 obras, así como material inédito y personal que perteneció a la artista gráfica española, como cartas, bocetos, diarios y más.
- VII. Que el interés internacional por la obra de Remedios Varo, más allá de México, se pone de manifiesto con la organización por el Art Institute de Chicago, EEUU, de ***Remedios Varo: Science Fictions*** (29 de julio – 27 de noviembre de 2023) la primera exposición de un museo dedicada a la artista en los Estados Unidos desde el año 2000 -reúne más de 20 pinturas que Varo creó en México desde 1955 hasta su muerte en 1963-.

Materiales adicionales del archivo de la artista: caricaturas a gran escala, pinturas, cuadernos, bocetos, estudios detallados, objetos efímeros y posesiones personales ofrecen una comprensión aún más profunda de su práctica distinta y diversa. El subtítulo de la exposición, *Ciencia ficción*, alude a las tensiones y posibilidades que Varo reunió en su trabajo mientras buscaba visualizar órdenes ocultos y verdades invisibles.

- VIII. Que con el referido punto de partida, el de reivindicar en España la obra de Remedios Varo, el MACBA ha propuesto a AC/E participar desde su origen en la organización de esta iniciativa que, dada su envergadura y alcance ambiciosos, requiere una planificación prolongada y una configuración en diferentes fases y vertientes: por un lado, el núcleo principal, un proyecto expositivo, va ligado a una profunda investigación previa que, además de dar soporte al discurso y contenido de la muestra, se pretende materializar en una gran publicación que aborde la vida y obra de la artista en toda su complejidad.

Por otro, la propia trayectoria vital de Remedios Varo y la localización de sus obras, confieren al proyecto un marcado carácter internacional en el que se hace indispensable la colaboración entre las principales organizaciones, colecciones y estudiosos vinculados a su obra, e igualmente obligado en pro del rigor científico, realizar sobre el terreno prospecciones e investigaciones en torno a posibles piezas a exponer en esta muestra. En este contexto, la fase preparatoria para la definición del contenido conlleva, pues, la necesidad de entrevistarse con personas ligadas a Remedios Varo y su mundo creativo, así como visitar las colecciones que albergan sus obras o piezas esenciales para su estudio, ya sean fondos museísticos, archivos documentales, colecciones permanentes o exposiciones temporales que ofrezcan un marco para analizar, reunidas en un mismo lugar, obras habitualmente dispersas. Asimismo, en función del posible guion de contenidos, esta prospección sería el medio más eficaz para poder llevar a cabo una estimación sobre las necesidades a cubrir y el alcance del proyecto a nivel logístico y presupuestario.

- IX. Que considerando su interés artístico y cultural y la magnitud del proyecto, AC/E está interesada en formar parte del mismo aceptando la propuesta del MACBA de participar en esta etapa preliminar de necesaria investigación.
- X. Que una vez finalizada dicha fase y, habiendo podido evaluar y precisar el MACBA las posibles necesidades para la ejecución completa del proyecto, presentará una nueva propuesta a AC/E para que pueda valorar su participación en la presentación e itinerancia de la exposición, cuyo calendario en estudio prevé la presentación de la exposición en el MACBA, en otoño de 2026 y su posterior itinerancia a México, en 2027.

Que con este motivo, AC/E y el MACBA deciden establecer el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la participación de AC/E en la fase de investigación del proyecto concebido por el MACBA que tiene como finalidad ser una revisión exhaustiva de la obra de Remedios Varo (Anglés, Gerona, 16 de diciembre de 1908 – Ciudad de México, 8 de octubre de 1963).

La fase de investigación objeto de colaboración se estima de una duración de un año desde la firma del presente convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL MACBA.

El MACBA, como entidad responsable del concepto científico del proyecto, asume, entre otros, los siguientes compromisos de gestión y/o contratación para el desarrollo y consecución de su primera fase de investigación:

- Equipo científico: comisariado y documentación.
- Interlocución con las personas e instituciones nacionales e internacionales que dispongan del conocimiento y los contenidos necesarios para la definición del proyecto y su alcance.
- Gestión y financiación de los gastos de viaje del equipo científico del proyecto para la revisión y dimensionado de los archivos, colecciones y posibles contactos relevantes para el proyecto, entre otros, EEUU, donde el Art Institute Chicago ha realizado una reciente e interesante exposición sobre Remedios Varo; en Paris, donde la artista se instala en distintos momentos de su vida; en Caracas, donde vivió de 1947 a 1949 y, en especial, México, que la acogió durante su exilio y donde transcurrió la última veintena de su vida.
- Elaboración del pre-proyecto científico (publicación y exposición), una vez finalizada la fase de investigación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AC/E.

Para el desarrollo y conclusión de la fase de investigación del proyecto sobre Remedios Varo concebido por el MACBA, AC/E asume los siguientes compromisos de gestión y/o financiación:

3.1. Asistencia, con personal propio, al equipo científico del MACBA durante la fase de investigación, en especial, en lo relativo a la interlocución institucional con entidades interesadas en colaborar en el proyecto en México y en España.

3.2. Además, con el fin de coadyuvar a la financiación de la investigación necesaria para el desarrollo y concreción de contenidos del proyecto sobre Remedios Varo concebido por el MACBA, AC/E le abonará 23.500€ (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS), más el IVA que en su caso corresponda.

Dicho importe será abonado por AC/E, previa presentación de las correspondientes facturas, de la siguiente manera:

- Un importe de 8.000€ (OCHO MIL EUROS) tras la firma del presente convenio, previa presentación por el MACBA del calendario de actuaciones durante la fase de investigación objeto de convenio, prevista para el año 2024.
- Un importe de 11.500€ (ONCE MIL QUINIENTOS EUROS) que será abonado a finales del segundo trimestre de 2024, previa presentación por el MACBA del resultado de la fase de investigación en EEUU y primer viaje de prospección a México.
- Un importe de 4.000€ (CUATRO MIL EUROS) una vez finalizada la fase de investigación en España e internacional (EEUU, México y Venezuela), previa

presentación por el MACBA, antes del 31 de diciembre de 2024, del pre-proyecto científico, incluyendo el resultado global de la fase de investigación, acciones a desarrollar, principales contenidos de la publicación y la exposición y entidades colaboradoras de las siguientes fases de ejecución y presentación del proyecto.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto y, en su caso, la resolución anticipada del mismo.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

QUINTA.- ASISTENCIA RECÍPROCA.-

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

SEXTA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.-

La vigencia de este Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo, que no podrá tener una duración superior a los cuatro años.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de ambas partes.
- La desestimación o cancelación de la fase de investigación.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una

solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente, con sumisión expresa a los Juzgados de Madrid.

Leído el presente acuerdo por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.

Por AC/E

TORRES
MORA JOSE
ANDRES -

Firmado digitalmente por
TORRES MORA
JOSE ANDRES -

Fecha: 2024.04.12
13:38:20 +02'00'

José Andrés Torres Mora
Presidente

Por el MACBA

EDUARD
VICENTE GÓMEZ
-
(TCAT)

Firmado digitalmente
por EDUARD VICENTE
GÓMEZ -
(TCAT)

Fecha: 2024.02.14
12:12:33 +01'00'

Eduard Vicente Gómez
Gerente

 Ajuntament
de Barcelona

(TCAT)
2024.02.14 14:47:17
+01'00'

Secretaria delegada